



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: joipmpaltuta@cendgj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2014-00067-00
DTE: JOSE MARTIN CASTRO CUELLAR
DDO: TIBERIO VARGAS VARGAS

Tuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se recibe vía email la solicitud del señor TIBERIO VARGAS a efectos de que se cancele el embargo en el BANCO BBVA.

Para resolver se considera:

Se observa del proceso que este despacho judicial con providencia del seis (6) de abril del dos mil dieciséis (2016), se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares, para lo cual se expidieron los oficios correspondientes con fecha dieciocho (18) de abril del mismo año.

En consecuencia, frente a la solicitud del peticionario, encuentra procedente volver a expedir los oficios a cada una de las entidades bancarias a las cuales se les comunicó el embargo y retención de dineros, como consecuencia de la medida cautelar ordenada el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), remitiendo los oficios a través de los correos electrónicos, como lo estatuye el decreto 806 del 4 de junio del 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 015 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria